

febrero de 1992 le condenó, como autor de dos delitos de agresiones sexuales, a dos penas de dos años y seis meses de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de marzo de 1988, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a don José Sánchez Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22032 REAL DECRETO 1545/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Emilio Alvarez Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Alvarez Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Gijón, en sentencia de fecha 19 de enero de 1994, como autor de un delito de utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno, a la pena de cinco meses de arresto mayor y privación del permiso de conducir por un año; otro delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de 250.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por un año; otro delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de dos años de prisión menor y una falta de lesiones, a la pena de veintiún días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1991, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Emilio Alvarez Pérez la pena privativa de libertad impuesta por el delito de atentado a agente de la autoridad, por otra de un año de prisión menor, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22033 REAL DECRETO 1546/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a don Francisco Fernández Arjona.

Visto el expediente de indulto de don Francisco Fernández Arjona, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Toledo, en sentencia de fecha 18 de julio de 1987, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1983, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a don Francisco Fernández Arjona la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22034 REAL DECRETO 1547/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a doña María Dolores Fernández García.

Visto el expediente de indulto de doña María Dolores Fernández García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 8 de febrero de 1991, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 18 de mayo de 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a doña María Dolores Fernández García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22035 REAL DECRETO 1548/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a doña Purificación García Almagro.

Visto el expediente de indulto de doña Purificación García Almagro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, en sentencia de fecha 26 de marzo de 1992, como autora de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1989, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en conmutar a doña Purificación García Almagro la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

22036 REAL DECRETO 1549/1995, de 15 de septiembre, por el que se indulta a doña María Paz Begoña Pérez Gómez.

Visto el expediente de indulto de doña María Paz Begoña Pérez Gómez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de fecha 25 de mayo de 1994, revocatoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de Instrucción de La Roda, de fecha 28 de enero de 1994, como autora de una falta de imprudencia, a la pena de un mes de arresto menor, multa de 5.000 pesetas y privación del permiso de conducir o facultad de obtenerlo durante un mes, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el año 1990, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de septiembre de 1995,

Vengo en indultar a doña María Paz Begoña Pérez Gómez la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE